ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	
		SUBVENCIONADAS		Importe (Euros)	%	Importe (Euros)	%
HINOJOSA DEL DUQUE	CONV./31/06	1 Taller (A) y 3 Talleres (B)	1.400,00	1.190,00	85	210,00	15
BAENA	CONV./32/06	3 Talleres (A) y 3 Talleres (B)	2.400,00	1.400,00	58	1.000,00	42

Beneficiario: Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Córdoba (FACUA, Córdoba)

CIF: G-14209779

ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	
		SUBVENCIONADAS	ACEPTADO (Euros)	Importe (Euros)	%	importe (Euros)	%
MONTILLA	CONV./33/06	3 Talleres (B)	720,00	720,00	100	0	0
DOS TORRES	CONV./34/06	3 Talleres (B)	720,00	720,00	100	0	0
MONTEMAYOR	CONV./35/06	3 Talleres (B)	720,00	720,00	100	0	0
AÑORA	CONV./36/06	3 Talleres (A) 2,85 Presenciales	1.260,00	1.260,00	100	0	0
EL CARPIO	CONV./37/06	2 Talleres (A) 6,61 Presenciales	1.693,37	1.357,37	80	336,00	20
VILLAHARTA	CONV./38/06	3 Talleres (A) 2,85 Presenciales	1.260,00	1.260,00	100	0	0

Beneficiario: Federación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «AUGUSTA» CIF: G-14491237

ENTIDAD LOCAL	EXPEDIÊNTE	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	
				Importe (Euros)	%	Importe (Euros)	%
VILLANUEVA DEL DUQUE	CONV./39/06	3 Taileres (A)	897,00	897,00	100	0	0
PRIEGO DE CÓRDOBA	CONV./40/06	4 Talleres (B)	1.049,13	1.049,13	100	0	0
POZOBLANCO	CONV./41/06	3 Talleres (A)	897,00	897,00	100	0	0
MONTILLA	CONV./43/06	3Talleres (A)	897,00	897,00	100	0	0
LUÇENA	CONV./44/06	4 Talleres (B)	1.048,00	1.048,00	100	0	0
FERNAN NUÑEZ	CONV./45/06	3 Talleres (A)	897,00	897,00	100	0	0
DOÑA MENCÍA	CONV./46/06	3 Talleres (A)	897,00	897,00	100	0	0
CARCABUEY	CONV./47/06	3 Talleres (A)	897.00	897,00	100	0	0

Nota: En la columna «Actividades subvencionadas» aparecen unas letras entre paréntesis, su significado es el siguiente:

Para la Asociación «UCE»:

- Letra «(A)»: Grupo de taller destinado a más de 25 asistentes.
- Letra «(B)»: Grupo de taller destinado a atender hasta un máximo de 25 asistentes.

Para las Asociaciones «FACUA» y «AUGUSTA»:

- Letra «(A)»: Grupo de taller propuesto en Convenio suscrito por Entidades Locales.
- Letra «(B)»: Grupo de taller cuyo importe ha sido ajustado para que sea mínima la diferencia entre la subvención concedida y el crédito asignado a cada Entidad Local y para cuadrar la cantidad que le corresponde a cada Asociación.

ANEXO II

Solicitante: Federación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «AUGUSTA» CIF: G-14491237

Entidad Local	Expediente	Motivos del desestimiento
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	CONV./42/06	NO APORTAR O SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.
AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	CONV./48/06	NO APORTAR O SUBSANAR LA DOCUMENTACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de La Higuera (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente: IR2313705.

Con fecha 18.7.06 el Excmo. Ayuntamiento de La Higuera solicita ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado en el expediente IR2313705, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2005 se contiene en la Orden de 25 de enero de 2005 de la Consejería de Gobernación, con fecha 11 de marzo de 2005 presentó solicitud de subvención por importe de 15.608,20 € y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Adquisición de mobiliario salón de plenos», cuyo presupuesto asciende a 17.342.45 €.
- plenos», cuyo presupuesto asciende a 17.342,45 €.

 2.º En virtud de Resolución de fecha 22 de noviembre de 2005, se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 15.608,20 euros; en dicha Resolución se establece un plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución establecido (seis meses contados a partir del día siguiente al de la materia-lización del pago).
- 3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: El mobiliario a adquirir es para el salón de plenos de este Ayuntamiento y en el mismo se esta llevando a cabo una reforma, cuyo plazo de finalización es noviembre de 2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas publicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiado de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.
- 2. El art. 11.2 de la Orden de 25 de enero de 2005 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado.
- 3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación se acuerda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de La Higuera una ampliación de tres meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2313705.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 22.11.05 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 24 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Santa Elena (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente: IR2320905.

Con fecha 20.7.06 el Excmo. Ayuntamiento de Santa Elena solicita ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado en el expediente IR2320905, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1. El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2005 se contiene en la Orden de 25 de enero de 2005 de la Consejería de Gobernación, con fecha 11 de marzo de 2005 presentó solicitud de subvención por importe de 88.035,98 €. y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Adquisición de mobiliario para Salón de Plenos», cuyo presupuesto asciende a 97.817,76 €.
- 2. En virtud de Resolución de fecha 27 de septiembre de 2005, se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 88.035,98 euros; en dicha Resolución se establece un plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución establecido (seis meses contados a partir del día siguiente al de la materia-lización del pago).
- 3. La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: Retraso sufrido en el procedimiento de contratación de las obras con destino a la citada reforma y adaptación salón de actos municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.
- 2. El art. 11.2 de la Orden de 25 de enero de 2005 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001, citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado.
- 3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación, se acuerda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Santa Elena una ampliación de cinco meses y medio al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2320905.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 27.9.2005 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Jaén, 24 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 155/2006, de 25 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de El Padul (Granada), de una parcela con superficie de 12.140 m², situada en el Pago de las Cañadillas, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por el Ayuntamiento de El Padul (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Pago de la Cañadillas en dicha localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en el municipio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de julio de 2006,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita ofrecida por el Ayuntamiento de El Padul (Granada) de una parcela con superficie total de 12.140 m², cuya información registral es la siguiente: Parcela de Cesión. Equipamiento. Uso Docente. Parcela 20, en término de El Padul, Pago de las Cañadillas, de forma casi rectangular, integrada dentro del ámbito de la Modificación Puntual número 4 de las NN.SS. de El Padul, destinada a uso docente y linda: Norte, con calle de nueva apertura-A; Sur, con espacio libre; Este, con parcelas urbanas; y Oeste, con calle de nueva apertura-C.